

MENSAJE DEL SEÑOR ARZOBISPO

Muy queridos Contrayentes:

Con la intención de ayudarles a tener la mayor claridad posible en cada uno de los pasos a seguir, para que finalmente ustedes puedan unir sus vidas en Matrimonio Católico, me permito colocar en sus manos el presente cuadernillo ilustrativo.

En el mismo, y con todos los detalles, se explican los aspectos a tener en consideración antes y después del matrimonio. El seguimiento de estas orientaciones diocesanas, harán posible avanzar sin contratiempo hacia la celebración del Sacramento. De esta manera, evitaremos las experiencias desagradables y las carreras del último momento.

El Sacramento es un don de Amor por parte de Dios muy grande y de una belleza singular, como para improvisarlo o banalizarlo. En la Arquidiócesis de Barranquilla, no puede haber espacios para estas improvisaciones.

Como Arquidiócesis de Barranquilla, queremos ayudar, para que las parejas crezcan en el auténtico amor que no muere y que es el fundamento del matrimonio. En efecto, así lo recuerda el Papa Benedicto XVI:

“El amor y la entrega total de los esposos, con sus notas peculiares de exclusividad, fidelidad, permanencia en el tiempo y apertura a la vida es el pilar de esta comunidad de vida y amor que es el matrimonio”

En tal sentido, sacerdotes, parroquias y contrayentes, me permito invitarles, para que con sentido de responsabilidad, hagamos las cosas de la manera indicada en orden a la santidad del Sacramento y sobre todo, del mayor bien, de quienes de manera libre y consciente, solicitan ser acompañados por la Iglesia.

Con mi bendición,
+ Pablo Emiro Salas Anteliz
Arzobispo de Barranquilla

CONTACTOS INICIALES

1. Solicitar una cita en el despacho de la parroquia donde vive el novio o la novia con CUATRO MESES de anticipación a la posible fecha del Matrimonio e informar al Párroco del deseo de contraer matrimonio y concretar con él posteriores encuentros de diálogo y conocimiento. Para dicho primer encuentro, es necesario presentar las partidas de Bautismo de ambos, solicitadas para matrimonio y debidamente actualizadas.

2. El párroco podrá acordar una fecha con los contrayentes, que será tentativa. Sólo y únicamente, cuando se tenga la totalidad de la documentación requerida completa y en regla, incluida la certificación del **“Itinerario para crecer en el amor”**, los interesados pueden reconfirmar con el párroco la posible fecha del matrimonio. Dicho de otra manera, ningún párroco puede reconfirmar una fecha de Matrimonio, hasta que no se tenga la totalidad de la Documentación y se haya cumplido con todos los trámites previos al Matrimonio. En igual sentido, ninguna secretaria está autorizada para oficializar fechas de Matrimonio. Toda la diligencia relacionada con los matrimonios, es competencia exclusiva del Párroco.

3. En tal sentido, cualquier dificultad que surja por no tener en consideración lo anteriormente dicho, es absoluta y total responsabilidad del párroco o de los interesados, que no hicieron los procedimientos que debían hacer.

4. Los contrayentes estarán atentos a seguir los 11 pasos del **“Itinerario para crecer en el amor”**.

5. En conformidad con el juicio y el criterio que el párroco se haga de tal solicitud, autorizará la inscripción al Itinerario para crecer en el amor y establecerá con los interesados, las fechas de ulteriores encuentros, de modo que con la asesoría del párroco se avance en la consecución de toda la documentación necesaria y el total cumplimiento de los requisitos exigidos.

LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE AMBOS CONTRAYENTES

6. Los contrayentes deben presentar:

a) Partidas de bautismo recientes, originales, para matrimonio. Si la partida viene de otra Diócesis, debe estar autenticada por la respectiva Curia de origen. No debe tener más de 3 meses de expedida a la fecha en que es entregada para los trámites matrimoniales. La información que se encuentra en dicha partida, debe coincidir con la información que se encuentra en el registro civil de nacimiento y la cédula de ciudadanía.

b) Partidas de confirmación.

c) La constancia de que se ha realizado en la Arquidiócesis el **“Itinerario para crecer en el amor”** y firmado por la autoridad competente.

d) Registro civil actualizado para matrimonio.

e) Fotocopia de la cédula de novios, testigos y padrinos.

f) 1 fotografía tamaño cédula de cada uno de los contrayentes.

g) Si los contrayentes ya conviven y tienen hijos, las partidas de bautismo de los mismos y copia de los registros.

h) Si alguno de los contrayentes es viudo o tiene una declaración de nulidad de su anterior matrimonio, debe traer el acta de defunción y/o acta de nulidad.

i) Si previamente ha habido matrimonio civil o divorcio, las actas respectivas (Cfr. Can 1071).

TRÁMITES Y LUGAR DEL MATRIMONIO

7. Es oportuno y conveniente que los contrayentes se casen en la Parroquia donde tienen la propia residencia. No obstante, si desean casarse en una parroquia distinta a la propia deben tener presente lo siguiente:

8. Cuando ambos contrayentes residen en la Arquidiócesis de Barranquilla:

a) Todos los trámites se hacen en la parroquia de origen de cualquiera de los dos contrayentes.

b) El párroco expedirá el NIHIL OBSTAT MATRIMONIAL (constancia de que nada se opone a su celebración válida y lícita), que se llevará a la parroquia donde van a contraer matrimonio.

c) El expediente reposará con los documentos en la parroquia de origen y la partida de matrimonio, se inscribirá en los libros de la parroquia donde se celebra el sacramento, enviando copia del acta de la celebración a la parroquia donde se diligenció el expediente para que conste su celebración.

9. Cuando ambos contrayentes residen en la Arquidiócesis de Barranquilla pero desean contraer matrimonio en otra Diócesis.

a) Todos los trámites se hacen en la parroquia de origen de cualquiera de los contrayentes.

b) Allí se le expedirá el NIHIL OBSTAT MATRIMONIAL que se llevará a la parroquia donde van a contraer matrimonio (para estos casos será necesario llevar el “nihil obstat” a Cancillería para la firma del Arzobispo o su delegado).

c) El expediente reposará con los documentos en la parroquia de origen y la partida de matrimonio se inscribirá en los libros de la parroquia donde se celebrará el sacramento, enviando copia del acta de la celebración a la parroquia donde se diligenció el expediente para que conste su celebración.

10. Cuando ambos contrayentes tienen su residencia fuera de la Arquidiócesis de Barranquilla:

a) Debe realizar todas las diligencias en su parroquia de origen y traer a la parroquia donde van a contraer el Sacramento el NIHIL OBSTAT MATRIMONIAL respectivo (que debe venir con la firma del Arzobispo correspondiente o del Canciller).

b) El expediente reposará con los documentos en la parroquia de origen y la partida de matrimonio se inscribirá en los libros de la parroquia donde se celebra el sacramento, enviando copia del acta de la celebración a la parroquia donde se diligenció el expediente, para que conste su celebración.

11. Tenga presente que en la Arquidiócesis de Barranquilla no están permitidos los matrimonios en fincas, hoteles, sitios de recreación, playas o capillas privadas. En la Arquidiócesis de Barranquilla, ningún sacerdote está autorizado para hacer excepciones.

MATRIMONIOS CON EXTRANJEROS O RESIDENTES EN EL EXTERIOR

12. Cuando un contrayente vive en la Arquidiócesis de Barranquilla y otro en el exterior (ambos colombianos y católicos):

a) Se deben iniciar los trámites con 4 meses de anticipación a la eventual fecha del matrimonio por parte de quien vive en la Arquidiócesis Barranquilla.

b) Se lleva toda la Documentación arriba indicada al párroco del contrayente que reside en la Arquidiócesis de Barranquilla para seguir los pasos ya señalados.

c) El contrayente en el exterior debe garantizar su preparación al matrimonio.

d) No se confirma la fecha del matrimonio hasta que toda la Documentación y trámites pertinentes finalicen satisfactoriamente.

13. Cuando uno de los contrayentes reside en la Arquidiócesis de Barranquilla y el otro es extranjero:

a) Se deben iniciar los trámites con 4 meses de anticipación a la eventual fecha del matrimonio por parte del que vive en la Arquidiócesis Barranquilla.

b) El contrayente residente en la Arquidiócesis de Barranquilla, aporta su documentación arriba indicada al párroco del lugar de residencia para seguir los pasos ya señalados.

c) El contrayente en el exterior debe garantizar su preparación al matrimonio y toda la Documentación exigida arriba mencionada, avalada y autenticada por la autoridad religiosa y apostillada por la autoridad civil respectiva. Si los documentos están en otro idioma, debe soportar la traducción respectiva y autorizada.

d) Adicionalmente, toda esta documentación debe pasar por el visto bueno de la CANCELLERÍA ARQUIDIOCESANA.

e) Una vez tenga el visto bueno de la Cancillería, se puede proceder a confirmar el matrimonio. Por lo mismo, los trámites se deben hacer con el suficiente tiempo.

14. Cuando ambos contrayentes viven en el exterior ya sean Colombianos o Extranjeros:

a) Con suficiente tiempo, deben hacer todos los trámites en la parroquia donde residen en el exterior (téngase en cuenta que los tiempos exigidos en el exterior son mayores que en Colombia).

b) Allí harán todos los procedimientos incluido el expediente matrimonial.

c) El párroco del extranjero enviará al párroco de la Arquidiócesis de Barranquilla, el NIHIL OBSTAT MATRIMONIAL, con la debida firma del Ordinario del lugar o su delegado.

d) El expediente reposará con los documentos en la parroquia de origen y la partida de matrimonio se inscribirá en los libros de la parroquia donde se celebra el sacramento. El párroco en la Arquidiócesis de Barranquilla envía copia del acta de la celebración a la parroquia donde se diligenció el expediente para que conste su celebración.

ITINERARIO PARA CRECER EN EL AMOR

15. De ahora en adelante, no hablaremos de cursillo o de cuánto dura la preparación...hablaremos de un **camino**, de un **itinerario**, de una **experiencia** y de una **pedagogía** como insiste el Papa Francisco, que responda a la misma exigencia y valor del sacramento y a la decisión libre, responsable y comprometida de los futuros esposos de **crecer** y **vivir** en el amor. Por lo tanto, ningún sacerdote está autorizado para exonerar a los contrayentes de dicha asistencia pastoral y del acompañamiento posterior que también se debe ofrecer a los cónyuges.

16. Únicamente podrán inscribirse e iniciar el **“Itinerario para crecer en el amor”**, las parejas que traigan la respectiva autorización escrita por parte del párroco. Asimismo, la Comisión Arquidiocesana de Matrimonio y Familia es la única autorizada para realizar el **“Itinerario para crecer en el amor”** y expedir la respectiva constancia de asistencia.

17. Cuando uno de los contrayentes reside habitualmente en otra Diócesis puede hacer dicha preparación, donde reside, siempre y cuando sea una atención pastoral organizada y avalada por la Diócesis, no de una parroquia por su cuenta; el otro contrayente que reside en la Arquidiócesis de Barranquilla deberá realizar el **“Itinerario para crecer en el amor”** organizado por la Arquidiócesis.

18. Como ya está dicho, una vez tenida la entrevista con el párroco y en conformidad con su criterio acerca de la idoneidad de los contrayentes para recibir el Sacramento del matrimonio, se expedirá la carta para que los mismos, puedan realizar la inscripción al **“Itinerario para crecer en el amor”**.

Pasos a seguir:

- Con dicha carta ambos contrayentes se acercan a la oficina de la Vicaría de Pastoral en la Curia Arquidiocesana (Calle 75B No. 42F-83 segundo piso de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)
- Llevar una foto reciente de cada uno
- Hacer el pago respectivo y escoger el mes y lugar en que van a realizar el **"Itinerario para crecer en el amor"**

19. La validez del certificado del **"Itinerario para crecer en el amor"** será de un año. Es necesario tener presente y respetar las fechas establecidas por la Comisión Arquidiocesana de Matrimonio y Familia para la realización de la preparación correspondiente; estas fechas con toda la información pertinente se entregan en las parroquias.

CONFIRMACIÓN PARA NOVIOS Y PERSONAS QUE CONVIVEN

20. Deben hacer la debida preparación en conformidad con el calendario que se indica para cada año y que usted debe reclamar en las parroquias. Allí se indica lugares y fechas. Las Catequesis de preparación se harán de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. del sábado y de 9:00 a.m. a 12 m. del domingo. Al terminar la preparación, se expedirá una certificación.

21. Si usted se va a casar y aún no vive con su pareja, hará lo siguiente:

Terminada la preparación y recibido el certificado, usted se dirige al Despacho Parroquial de la Catedral María Reina, de Lunes a Viernes en los horarios de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. para sacar la boleta de Confirmación. Debe presentarse con los siguientes Documentos:

- Fotocopia de la partida de bautismo
- Fotocopia de la partida de confirmación del padrino o de la madrina
- Certificado de preparación, expedido y debidamente firmado por el sacerdote autorizado
- Estipendio de Confirmación \$25.000
- El día de la Confirmación, el candidato debe venir confesado
- La Ceremonia de Confirmación para usted, se realizará en la Catedral María Reina, en los días indicados. Los que se van a confirmar deben estar para el ensayo a las 2:30 p.m. con su padrino o madrina. La ceremonia iniciará a las 3:00 p.m. en punto.

22. Si usted se va a casar y ya está viviendo con su pareja:

- Hacen la preparación normalmente como los anteriores y junto a los anteriores
- Reciben la certificación
- Lleva su certificado de preparación al párroco donde usted se va a casar
- El párroco solicita por escrito al Obispo le conceda realizar dicha confirmación. En dicha solicitud se anexa la certificación de la preparación. El estipendio se cancela en la Curia al momento de hacer la solicitud.
- Así las cosas, la Confirmación, la hace el párroco un día antes del matrimonio o en la misma ceremonia del matrimonio.
- En ningún caso se debe presentar a la Catedral.

23. Quien se va a confirmar debe venir dignamente vestido. En lo posible de blanco o con alguna pieza blanca. Debe traer un cirio.

El mismo lo puede conseguir en la Catedral o en la Curia Arquidiocesana.

24. Quien tiene certeza de haber recibido el Sacramento de la Confirmación y no encuentra la partida, no se puede confirmar otra vez. La confirmación se recibe una sola vez. El interesado debe hacer el proceso de reposición de la partida en la Parroquia donde se realizó el Sacramento, si finalmente no la encuentra. Cuando hay dudas acerca de haber recibido el Sacramento, lo conveniente es recibirlo bajo condición.

25. Reclame y véase toda la información acerca de las fechas, horas y lugares. Téngase presente, que para todos los novios sin confirmación y personas que viven en unión libre o matrimonio civil y se van a casar, la preparación se hace únicamente en los lugares ya destinados por Vicarías bajo la responsabilidad de los Vicarios y la Comisión de Catequesis.

PROCLAMAS Y DISPENSAS

26. Una vez recibida la totalidad de la documentación respectiva, se inicia LAS PROCLAMAS (es la notificación pública que se hace en la parroquia de los fieles que van a contraer matrimonio, para que, si alguien conoce algún impedimento, lo haga saber).

27. En la parroquia donde se hace la investigación matrimonial, se realizarán las proclamas, en dos días domingos. Después de seis meses, sino se ha realizado la boda, se deben hacer nuevamente.

28. La dispensa de cualquier impedimento, se debe hacer de manera pronta y antes de hacer el expediente matrimonial.

29. Solo se concede la dispensa a las proclamas matrimoniales cuando haya razones de carácter pastoral.

30. La edad mínima para contraer lícitamente el matrimonio es de 18 años cumplidos, tanto para varón como para la mujer.

31. Para la validez del matrimonio, infórmese al párroco si el novio o la novia, practican o fueron bautizados en un culto diverso al católico.

EXPEDIENTE Y LITURGIA MATRIMONIAL

32. Para llenar el expediente matrimonial deben venir los novios, en la fecha establecida por el párroco, acompañados de dos testigos, católicos, mayores de edad, que los conozcan bien. Dicho expediente no se puede realizar si la documentación no está completa. La realización del expediente es competencia exclusiva del párroco o del sacerdote delegado.

33. Realizada la información matrimonial, se deben ultimar los detalles finales con el párroco, a saber: confesión, ensayo de ceremonia, arreglo del templo, servicio del canto, etc. El párroco debe entrevistarse con el encargado de los cantos. Hay disposiciones diocesanas que los cantores deben cumplir. El encargado del canto no cantará lo que los contrayentes soliciten, sino lo que la liturgia permita.

34. En lo posible, los contrayentes deberán tener alguna participación en el desarrollo de la liturgia. Pueden sugerir las lecturas que les gustaría para su boda, en la medida que la liturgia del día lo permita y podrían incluso proclamarlas haciendo la debida preparación.

35. Revisese y escójase con el párroco, la fórmula del consentimiento. Ofrézcaseles la posibilidad de comulgar bajo las dos especies.

36. Los contrayentes han de ser muy serios en la puntualidad de la hora acordada con el párroco para el inicio de la ceremonia.

37. Celebrado el matrimonio, los esposos deben solicitar en el despacho parroquial una copia de la partida de matrimonio, hacerla autenticar en la Curia y llevarla a la notaria para registrar civilmente el matrimonio.

38. Es muy importante que los contrayentes sepan que los **"organizadores de bodas"**, no son interlocutoras autorizadas para la parroquia. El párroco, en los detalles propios de la celebración, se entiende directamente con los contrayentes.

39. La parroquia no se compromete con ninguna decisión o compromisos que las o los **"organizadores de bodas"** hayan hecho con los contrayentes. La parroquia sólo responde por lo que directamente y en conformidad con las normas, el párroco haya acordado con los contrayentes.

CRECIMIENTO ESPIRITUAL DE LOS ESPOSOS

El matrimonio no puede ser el punto de llegada, sino el punto de partida, de un concreto estado de vida que tiene como centro el amor y la familia. Los esposos Cristianos, necesitan seguir creciendo desde la propia espiritualidad matrimonial ayudados desde sus parroquias.

Las parroquias de la Arquidiócesis de Barranquilla, les ofrecen a los esposos, experiencias muy específicas para seguir creciendo en el amor. Es importante que los párrocos inviten a los recién casados para que participen de estas experiencias; y los esposos a su vez, acojan con generosidad esta invitación.

Asimismo, la Comisión Arquidiocesana de Matrimonio y Familia, ofrece en su sede ubicada en la Curia Arquidiocesana, diversos servicios de orientación personal, familiar, de parejas, talleres, conferencias, etc.

+ Pablo Emiro Salas Anteliz
Arzobispo de Barranquilla

COMISIÓN ARQUIDIOCESANA DE MATRIMONIO Y FAMILIA

La Comisión Arquidiocesana de Matrimonio y Familia pone a disposición de todos, sus servicios de orientación personal, familiar y de pareja, talleres, conferencias, entre otros.

CURIA ARQUIDIOCESANA

Calle 75B carrera 43 Esquina - Segundo piso

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:00 a.m.

Lunes, martes y miércoles de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

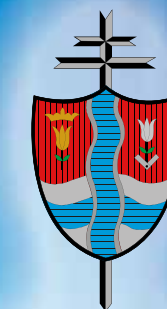
Citas: 3690047 - 360 2349 - 3690769 Ext. 114

PARROQUIA SAN GERMÁN DE PARÍS

Carrera 10C No.45-106 (La Victoria)

Lunes a Viernes de 2:00 a 5:00 p.m.

Citas: 3193522



Arquidiócesis
de Barranquilla



INSTRUCTIVO PARA EL

SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

"Tanto la preparación próxima como el acompañamiento más prolongado, deben asegurar que los novios no vean el casamiento como el final del camino. sino que asuman el matrimonio como una vocación que los lanza hacia adelante, con la firme y realista decisión de atravesar juntos todas las pruebas y momentos difíciles"

(Francisco AL 211),